Factura: 001-002-000015959

20170701001P01269

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170701001P01269

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:18)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHANGBIN YANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932125404	CHINA	ACCIONISTA	
Natural	WU XIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960609238	CHINA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑIA MINERA DE METALICOS OROCOORP C.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	25000.00

Dra. Mary Chalán A. MACHALA - EL ORO NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701001P01269
Factura No.: 001-002-000015959

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA MINERA DE METALICOS OROCOORP C.A.

OTORGADA POR: WU XIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 25000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 50000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte y siete de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, NOTARIA PRIMERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA MINERA DE METALICOS OROCOORP C.A., el/la señor(a) WU XIA, de nacionalidad CHINA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ZARUMA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YANG ZHANGBIN, de nacionalidad CHINA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ABANIN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
WU XIA	CHINA	CASADO	ZARUMA	
YANG ZHANGBIN	CHINA	CASADO	ABANIN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA MINERA DE METALICOS OROCOORP C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: B08 - EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de VEINTE Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE Y CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE Y CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de**

la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
WU XIA	20000	20000.0	20000.0	20000.0	0.0	0.0
YANG ZHANGBIN	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
TOTALES	25000	25000.0	25000.0	25000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YANG ZHANGBIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) WU XIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

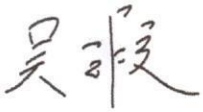

Número único de identificación: 0960609238

Nombres del ciudadano: WU XIA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WANG TIAN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WU HE PING

Nombres de la madre: WANG JUN RONG

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 170-057-50760

170-057-50760

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

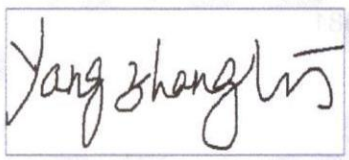

Número único de identificación: 0932125404

Nombres del ciudadano: YANG ZHANGBIN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAN YU

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: ZIRONG YANG

Nombres de la madre: SHUMING LI

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 174-057-50616

174-057-50616

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

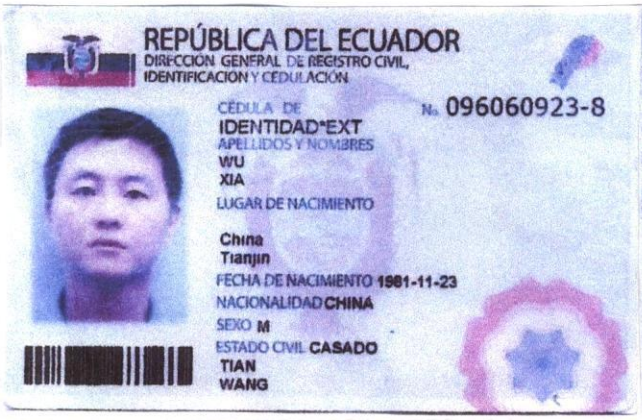

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 096060923-8
APELLIDOS Y NOMBRES
WU
XIA
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Tianjin
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-23
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TIAN
WANG

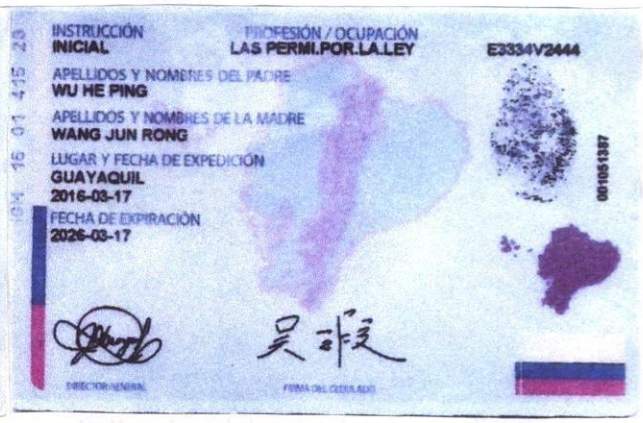

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY
E3334V2444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WU HE PING
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WANG JUN RONG
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-17
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

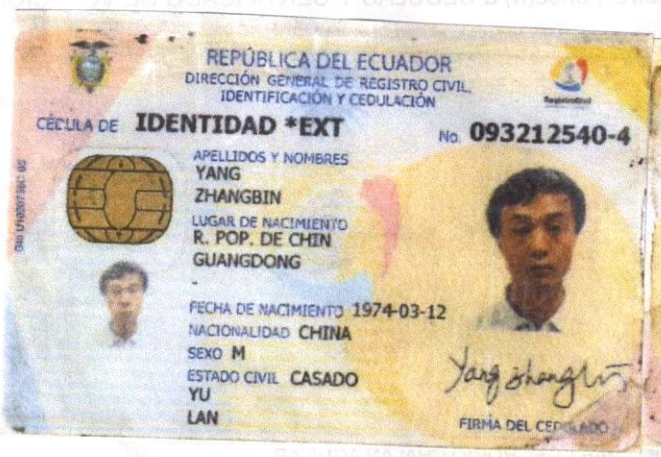

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD *EXT
No. 093212540-4
APELLIDOS Y NOMBRES
YANG
ZHANGBIN
LUGAR DE NACIMIENTO
R. POP. DE CHIN
GUANGDONG
-
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-12
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YU
LAN
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INVERSIONISTA
E4443I2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANG ZIRONG
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LI SHUMING
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0932125404<<<<<<<<<<<<<<<
740312M240625ECU<<<<<<<<<<<<<<
YANG<<ZHANGBIN<<<<<<<<<<<<<<<

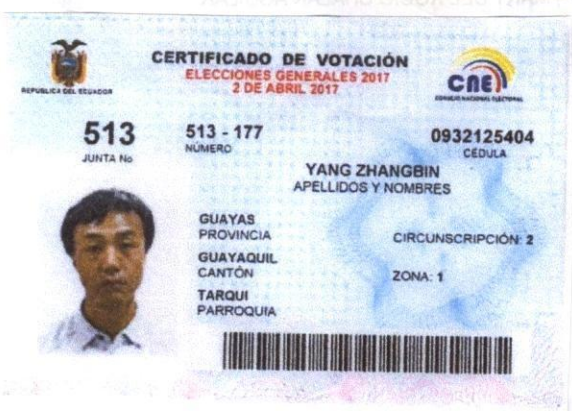

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
513
JUNTA No
513 - 177
NÚMERO
0932125404
CÉDULA
YANG ZHANGBIN
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 1
TARQUI
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
EL PRESIDENTE DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

Dra. Mary Chalán A. * MACHALA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 27 SEP. 2017 de.....,

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000015958

20170701001C01567

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170701001C01567

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:17).

Dra. Mary Chalán A.
MACHALA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

WU XIA
CEDULA: 0960609238

YANG ZHANGBIN
CEDULA: 0932125404

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
Identificacion: 0703075721

Firmado digitalmente por: MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
Fecha y hora: 27.09.2017 17:05:20